

DESAHOGO DEL CATORCEAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LAS DOS PENSIONES POR JUBILACIÓN DE LOS C. BENJAMÍN RUÍZ RUÍZ Y J. ENCARNACIÓN RUÍZ RUÍZ ADEMÁS UNA PENSIÓN POR INVALIDEZ DEL C. ALFONSO MALDONADO RAMÍREZ.

DICTAMEN DE:

Decreto

COMISIÓN DE:

Asuntos Laborales

ASUNTO:

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que tiene como objeto aprobar la Jubilación y Pensión por Invalidez.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

El que suscribe, **Héctor Álvarez Contreras**, en mi carácter de Presidente Municipal y con fundamento en la facultad que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 fracciones II, III, y IV del Constituyente Local vigente artículo 41 fracción I artículo 42 fracción I y VI; artículo 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito someter a su elevada consideración ante este pleno de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN** que tiene como objeto aprobar la *Jubilación y Pensión por invalidez* de tres servidores públicos de esta Municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fecha 10 diez de febrero del 2016 en sesión ordinaria número 9 nueve de ayuntamiento se aprobó **POR UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del pleno de este Órgano de Gobierno Municipal, la iniciativa de acuerdo para iniciar el proceso de **JUBILACION Y PENSIONAR POR INVALIDEZ**, a los ciudadanos y servidores públicos **C.C. ALFONSO MALDONADO RAMIREZ, BENJAMIN RUIZ RUIZ, J. ENCARNACION RUIZ RUIZ**, el primero procede por la figura jurídica administrativa por pensión por invalidez

y el segundo y tercer caso por Jubilación de tiempo laboral, es decir, 30 treinta años trabajando para este ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

Enseguida, con fundamento en los arábigos 1; 2; 3 fracción I inciso b), arábigos 11; 16; 17; 21 fracción II y arábigo 22 fracción II de la *LEY PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS*, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción II; 3 fracción XI; 27 fracción I inciso a), b); 41 fracción I; 70 fracción I y II; 71; 72; y 76 de la *LEY DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO*.

VISTO, para resolver la iniciativa de acuerdo relativo a la pensión por Jubilación y pensión por invalidez aprobado en sesión ordinaria de ayuntamiento numero 9 nueve de fecha 10 de febrero del 2016.

RESULTANDO

PRIMERO. Por escrito y recibido la solicitud de los solicitantes, servidores públicos, para iniciar el proceso jurídico administrativo antes citado.

SEGUNDO. El acuerdo de ayuntamiento aprobado por unanimidad de votos de fecha 10 de febrero del 2016 turnada a esta comisión edilicia de *ASUNTOS LABORABLES* para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta comisión Edilicia de Asuntos Laborales es legalmente competente para resolver la iniciativa de acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y relativo a los arábigos 59, 60, 61, 62 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

SEGUNDO. Se procede a desahogar la iniciativa de acuerdo presentada con fecha 10 de febrero de 2016 en sesión ordinaria de Ayuntamiento numero 9 nueve.

TERCERO. En términos del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para lo cual se toma en cuenta los expedientes de los ciudadanos servidores *públicos ALFONSO*

MALDONADO RAMIREZ, BENJAMIN RUIZ RUIZ Y J. ENCARNACION RUIZ RUIZ, con la que se formó este acuerdo de ayuntamiento y el resto con las constancias que lo integran.

Del análisis de la iniciativa de acuerdo se advierten que se resuelve:

CUARTO. Consecuentemente, se analizó la procedencia de la solicitud de **PENSION POR INVALIDEZ** del suscrito *ALFONSO MALDONADO RAMIREZ*, tal y como se desprende del oficio 147/2016 de la dependencia Secretaria General de fecha 03 tres de Marzo de signado por el secretario General de este Ayuntamiento que a la letra dice... *Sufrió un accidente durante su trabajo (le cayó un tambo de basura en la espalda) en agosto del 2006 estando adscrito al área de Servicios Generales por lo cual sufrió daños en la columna vertebral, para no poner en riesgo su salud después del accidente y por prescripción médica se le reubico como velador, se le realizó una cirugía en el área afectada a la cual no respondió favorablemente, en la actualidad se vale de muletas para desplazarse,* solo queda solicitar Dictamen médico por parte de Servicios médicos Municipales en el cual efectivamente manifiestan que el mencionado ya no puede laborar, en consecuencia es de proceder y se procede **CONSEDER LA PENSION POR INVALIDEZ**, al ciudadano y servidor público *ALFONSO MALDONADO RAMIREZ*.

Por tanto, así se resuelve por acreditar el tiempo laboral de 10 diez años mínima requerida y la valoración o dictamen médico en su expediente en resguardo de la jefatura de Recursos Humanos bajo oficio signado por la jefatura de servicios de salud municipal a cargo de la **Doctora María Petrita del Carmen Olivares Orozco** con fecha 11 de enero de 2016 y numero de oficio *JSSALUD/015/2016* dirigido al Lic. **Ricardo Guadalupe Sánchez Lara** en su calidad de Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental donde hace de conocimiento que existe un **DICTAMEN de Invalidez**, valoración médica pericial a realizarse a él *C. MALDONADO RAMIREZ ALFONSO*, elaborado y aprobado por el **Dr. MARTIN ALBERTO AGUIRRE MORENO**, médico cirujano partero con *cedula 1336454* por parte de la Dirección General de Profesiones y *cedula 6717(12-1)* ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, Médico Especialista en **ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA** con *cedula 3191180* por parte de la Dirección General de Profesiones y la *Cedula 132(12-1/25)E* ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, miembro del Consejo Mexicano de Ortopedia y Traumatología con número de registro *JAL-1787 E*, miembro del Colegio Médico de Ortopedia de Jalisco A.C.

Se anexa al presente acuerdo el Dictamen médico en comento y expediente completo del requerido.

QUINTO. Así también se resuelven bajo el análisis y escrutinio bajo la figura jurídica de **PENSION POR JUBILACION** de los solicitantes **C.C BENJAMIN RUIZ RUIZ Y J. ENCARNACION RUIZ RUIZ**, tal y como se desprende del oficio 147/2016 de la dependencia Secretaria General de fecha 03 tres de Marzo de signado por el Secretario General de este Ayuntamiento que a la letra dice...Tiene su ingreso registrado en el año de 1986, actualmente percibe un salario de \$9,120.00 nueve mil ciento veinte pesos 00/100 m.n., según información de contabilidad, adscrito al área de Servicios Generales, no cuenta con las edad para jubilarse lo cual no resulta impedimento ya que comprobó 30 treinta años de relación laboral continua con el Ayuntamiento, el segundo caso que a la letra dice... tiene su ingreso registrado en Enero de 1986, actualmente percibe un salario de \$ 8,770.00 ocho mil setecientos setenta pesos 00/100 m.n., también cubre el tiempo requerido de 30 treinta años para su jubilación.

Se anexa al presente instrumento expedientes completos de los solicitantes.

En esa tesitura lo anterior, tomando en consideración se **CONCEDE**:

UNICO.SE CONCEDE a **ALFONSO MALDONADO RAMIREZ** la **Pensión por Invalidez**, lo anterior de conformidad por lo previsto por la ley en vigor antes citada y con ello el salario devengado íntegramente al 100%.

SE CONCEDE a **BENJAMIN RUIZ RUIZ Y J. ENCARNACION RUIZ RUIZ** la **Pensión por Jubilación** por acreditar ambos casos 30 treinta años laborando de manera ininterrumpida para este Municipio, como también sus percepciones salariales contraídas con el Municipio íntegramente al 100%, conculcan los preceptos legales previstos por la ley vigente que es materia del presente dictamen.

ATENTAMENTE
ZAPOTLANEJO, JALISCO A 26 DE FEBRERO DE 2016

**SALA DE COMISION EDILICIA DE ASUNTOS
LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

**HECTOR ALVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA**

**HILDA FABIOLA TEMBLADOR JIMENEZ
VOCAL**

**CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ
VOCAL**

**JAIME SALVADOR LUPERCIO PEREZ
VOCAL**

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras: Proceda a tomar la votación Señor Secretario

En uso de la voz el Secretario General Josué Neftali de la Torre Parra: En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a Favor o en Contra.

HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS	A FAVOR
JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ	A FAVOR
RICARDO MORALES SANDOVAL	A FAVOR
ROSA RUVALCABA NAVARRO	A FAVOR
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ	A FAVOR
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO	A FAVOR
MARTÍN ACOSTA CORTES	A FAVOR
ROBERTO ROBLES CAMARENA	A FAVOR
ALEJANDRA PADILLA GONZÁLEZ	A FAVOR
IVÁN CELVERA DÍAZ	A FAVOR
RUBÉN TORRES HERNÁNDEZ	A FAVOR
HILDA FABIOLA TEMBLADOR JIMÉNEZ	A FAVOR
JAVIER BECERRA TORRES	A FAVOR

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES PRIMERO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LAS DOS PENSIONES POR JUBILACIÓN DE LOS C. BENJAMÍN RUÍZ RUÍZ Y J. ENCARNACIÓN RUÍZ RUÍZ ADEMÁS UNA PENSIÓN POR INVALIDEZ DEL C. ALFONSO MALDONADO RAMÍREZ.